



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

Bellavista, 28 de agosto del 2024.

OFICIO N° 0646-2024-DFIPA.

Ing:

JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN.
DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.-UNAC.

Presente.-

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle la Publicación:

- **DEL ACTA DE RESOLUCION DE IMPUGNACION.**

Del Concurso Público de docentes ORDINARIOS 2024, enviado por el Presidente de Jurado Calificador del Concurso Publico de Docentes ORDINARIOS 2024-FIPA -Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO.

Con la seguridad de que el presente merezca su fina atención; aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;

EGGT/Pilar.
C.c Archivo.



Firmado digitalmente por:
GARCIA TALLEDO Enrique
Gustavo FAJ 20138705944 hard
Motivo: DECANO FIPA
Fecha: 28/08/2024 13:34:04-0500

Av. Juan Pablo II N°306-308
Bellavista-Callao-Perú
Telf.: (511) 420-1590
www.unac.edu.pe
Email: fipa.decanato@unac.edu.pe



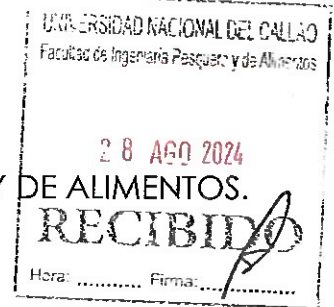
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 28 de agosto del 2024

OFICIO N° 0645 -2024-DFIPA

Dr.
ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO.
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
Presente.-



ASUNTO : ACTA DE RESOLUCION DE IMPUGNACION .

Por medio del presente, me dirijo a usted para poner en su conocimiento el **ACTA DE RESOLUCION DE IMPUGNACION DEL CONCURSO PUBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS 2024.**

Agradeciéndole su fina atención al presente, solicito se oficie a la OTI-UNAC para su publicación.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente;

.....
Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO.
PRESIDENTE
CONCURSO PUBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS 2024.

EGGT/Pilar.
c.c.Archivo.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN del Mg. EDUARDO SOTELO BAZAN

A los 28 días del mes de agosto del año 2024, siendo las 10:30 horas, En la sala de consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos se reunió el Jurado calificador del concurso público de docentes ordinarios 2024 designado según Resolución del consejo de Facultad N 278-2024-CFIPA de fecha 12 de Agosto 2024 para RESOLVER la impugnación presentada por el concursante Mg. Eduardo Sotelo Bazán DNI 47529685.

Con carta s/n del 27 de agosto 2024 el Mg. Eduardo Sotelo Bazán presenta impugnación a los resultados del concurso de plazas ordinarias de la facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos de la cual es concursante bajo los siguientes argumentos:


“falta de transparencia por no presentar la hoja de calificaciones de indicadores del currículum vitae “ y solicita que se vuelvan a evaluar los expedientes de los concursantes

Luego de evaluado el argumento del concursante y tomando en cuenta los siguientes aspectos


1. Las bases del concurso establecen que: 5.2 El Jurado Calificador, publicará los resultados en la página web (www.unac.edu.pe) de la Universidad Nacional del Callao, en las fechas previstas en la convocatoria. La publicación incluirá la calificación final obtenida y el Cuadro de Méritos correspondiente con la declaración de ganadores y la asignación de la plaza respectiva de acuerdo a la convocatoria.
Como se puede apreciar no indica la obligación de publicar la hoja de calificaciones de indicadores.
2. El reglamento de concurso establece: 27.1. El candidato impugnante presentará las evidencias documentarias fehacientes que acrediten los fundamentos de su impugnación, en solicitud dirigida al presidente del Jurado Calificador en mesa de partes de la respectiva Facultad.
El impugnante no ha presentado ninguna prueba sobre la supuesta falta de transparencia o mala calificación de su expediente aún mas no indica porque habría una calificación inadecuada
3. El reglamento de concurso establece: ARTÍCULO 29°. La calificación de los indicadores considerados en los anexos 2 y 3 de cada uno de los concursantes, es atribución exclusiva de los miembros del Jurado Calificador de la Facultad correspondiente.
El jurado ya realizo su calificación no habiendo motivo para volver a calificar el expediente
4. Las bases establecen el horario de atención de mesa de partes : El horario de atención en Mesa de Partes de Secretaría General es de lunes a viernes, en horario de oficina, de 8:00 a 3:45 horas.
El concursante presento su impugnación a las 4:06 del 27 de agosto 2024 por lo tanto fuera del horario establecido.
5. Los resultados incluidos las calificaciones de los indicadores por cada postulante apto fueron publicadas en la Página web de la unac el día 26 de agosto como se establece en el cronograma establecido siendo por lo tanto público y transparente




Por lo expuesto el Jurado calificador por unanimidad declara improcedente la impugnación presentada



Dr. ENRIQUE GARCÍA TALLEDO
PRESIDENTE JURADO CALIFICADOR DEL
CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS
2024



Dr ANTONIO MARILUZ FERANDEZ
SECRETARIO JURADO CALIFICADOR DEL
CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES
ORDINARIOS 2024



Estudiante ALEXANDER YERSON
BALZA MÉNDOZA
Miembro JURADO CALIFICADOR DEL
CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES
ORDINARIOS 2024



Bellavista 27 de agosto del 2024

DR. ENRIQUE GARCÍA TALLEDO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO 2024 DE LA FIPA

**SOLICITO: TRANSPARENCIA Y REVISIÓN
DE LOS EXPEDIENTES DE LOS
PARTICIPANTES AL CONCURSO
DE NOMBRAMIENTO FIPA 2024**

De mi alta consideración,

Ante todo reciba mi saludo; la presente es para solicitar, de acuerdo al cronograma del concurso de nombramiento 2024, la transparencia y la consecuente revisión de los expedientes de los participantes al concurso de nombramiento FIPA 2024, en particular a las plazas de los cursos de Física I y Física II, toda vez que no se ha presentado las **hojas de calificaciones de indicadores del curriculum vitae** a fin de justificar la calificación que se ha asignado a cada participante que ha sido eliminado; por ejemplo, en mi caso se me ha colocado 22.5 sin detallar ni explicar el porqué, cuando yo considero que se debe incluir mayor puntaje, el suficiente para pasar el requisito de puntaje mínimo y haber procedido con la clase magistral y la entrevista personal, por lo cual solicito también la revisión de nuevo de mis expedientes y de los demás concursantes, detallando el puntaje correspondiente en las hojas de calificaciones de indicadores del curriculum vitae.

Por lo tanto, presento esta impugnación al referido concurso FIPA 2024.

Sin otro más que añadir me despido.

Mg. Eduardo Sotelo Bazán

DNI 47529685